



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Diez (10) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	María Lucia Aguilar
Demandado	Hrs de Joselin Coronado Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00051-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #421
Decisión	Requiere parte

Ingresa el presente para manifestarse sobre los poderes anexados ya que las hermanas del causante solicitan sean reconocidas para intervenir en el presente proceso. Atendiendo que, el causante no dejó hijos, es el caso de revisar su línea ascendiente, esto es sus padres pues son aquellos los llamados a heredar conforme lo indica el artículo 1046 del Código Civil.

Revisado los anexos adjuntos en el expediente, se encuentra que el padre del señor JOSELIN CORONADO ROJAS esta fallecido pero su madre ROSALIA ROJAS tiene en la actualidad 99 años de edad, por lo cual ante la existencia de la misma, es necesario se informe al proceso si la misma actúa en nombre propio o en su defecto tiene una persona que vele por sus intereses y cuidado, para proceder a su respectiva notificación.

Con lo anterior, no es posible vincular al proceso a las hermanas del causante bajo la línea colateral ya que existen ascendientes que están llamados a ser demandados.

**NOTIFÍQUESE**

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**  
Juez